



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-286-2016

Guatemala, 22 de noviembre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la adjudicación realizada en el Proceso de Licitación Abierta **PEG-1-2010**, se suscribió el "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE POTENCIA POR DIFERENCIA CON CURVA DE CARGA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL", contenido en la escritura pública número veinticuatro (24), suscrito en la ciudad de Guatemala el 30 de abril de 2012, ante los oficios del Notario Público Gerardo Arturo López Bhor.

CONSIDERANDO:

Que el contrato de abastecimiento suscrito establece en la cláusula 17.1 lo siguiente: "...Modificaciones. Este Contrato no puede ser modificado, excepto mediante acuerdo escrito de las Partes y con la aprobación de la CNEE, quien definirá el procedimiento a seguir ante tal situación"; la cláusula 17.10, establece: "... Los otorgantes indican y aceptan de forma expresa sin reserva alguna, que la Oferta del Adjudicado, las Bases de Licitación y sus Adendas, las respuestas a las preguntas dadas por la Distribuidora y los Términos de Referencia aprobados mediante la Resolución CNEE guión ciento ochenta y cinco guión dos mil diez (CNEE-185-2010 y sus modificaciones), forman parte del presente Contrato..."; Adicionalmente, el artículo 71 de la Ley General de Electricidad establece: "(...) Los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62 (...)"

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 2016, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima y Oxec, Sociedad Anónima, remitieron solicitud de modificación del "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE POTENCIA POR DIFERENCIA CON CURVA DE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CARGA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL", previamente identificado. Las entidades solicitantes acompañaron Acuerdo entre Partes, manifestando su acuerdo para que se realice la modificación en relación al anexo del contrato de abastecimiento que detalla la energía horaria garantizada para cada mes del año estacional. Al respecto, la Gerencia de Proyectos Estratégicos hizo constar que no es conveniente aprobar tal solicitud. Asimismo determinó que en los documentos de la oferta técnica aparece el cuadro de energía horaria con una pequeña fracción por encima de la potencia máxima ofrecida. En virtud de lo cual se determina que las modificaciones solicitadas contienen condiciones distintas a las que fueron presentadas en la oferta técnica y adjudicadas en su oportunidad, por lo que al acceder a las mismas se estarían variando las condiciones de la licitación.

POR TANTO:

Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

I. No aprobar la modificación del "CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE POTENCIA POR DIFERENCIA CON CURVA DE CARGA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL", contenido en la escritura pública número veinticuatro (24), autorizado en la ciudad de Guatemala por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el 30 de abril de 2012, en virtud que dichas modificaciones contienen condiciones distintas a las que fueron presentadas en la oferta técnica y adjudicadas en la licitación respectiva.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciada Ivanova María Ancheita Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

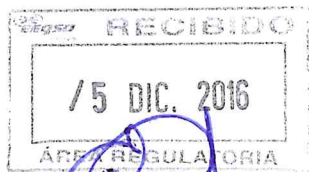
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 15 minutos del día 05 de diciembre de dos mil dieciséis, en **Oficinas Centrales 6a. avenida 8-14, zona 1, segundo nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-286-2016** de fecha **veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EMERSON SOSA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2438 (CNEE-286-2016)
Exp.: GTP-26-16



OSCAR PALA
(f) Notificador



MP

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 35 minutos del día 05 de **diciembre de dos mil dieciséis**, en **Avenida Reforma 9-55 zona 10 Edificio Reforma 10, Oficina 705**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-286-2016** de fecha **veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Oxec, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Milvia Alvarado, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2438 (CNEE-286-2016)
Exp.: GTP-26-16

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificador